Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

diciendo no quiere estar al cabeçon en la dha paga
se nombro por admor. para que administre y cobre la centena
que el susodho a deuiare los dhos tres años a gines
torrª. Rosillo vº. desta villa a qn. se le mdo. lo acepte
y jure de hacerlo que debe y es obligado ——
Y por lo que toca a la paga del cabeçon del dos por ciento
en lo arrendable acordaron que la admon. se haga en
esta manera = que gines de Alarcon = Don Pº.
de mata = Don Pº. ximenez = y don Alonso Conesero
Regres. desta villa en la forma que entre los quatro se
combinieren hagan escrutiño y sepan los arrenda
mtos. que ay en ella y su terno. y lo que se debe pagar a su
mag. haciendo sobre ello y para su liquidazon. la de li
jencias que combengan y sean necesrs. tomando quales
qr. papeles Registros y escripas. y haciendo las ynformaciones
calas y catas y bisitas que para averiguazon. de la verdad
combengan en horden a que por ninguna persona sea defra
udado el dicho dro. y hagan padron de todo lo que montaren
para que aquello se cobre y vaya pagando a sus mag. el
precio del dho cabeçon y reservaron en si caso que no
alcance su valor vssar de los medios que mas combengan
para su paga y tho nombrar persona que lo cobre = y con esto
mandaron cesar en la admon. de la centena a los admores.
nombrados por esta villa en lo que toca a lo que cau
saren los vºs. della y a lo que se hubiere adeudado a estas
ynclusive y por lo que toca al biento en el ynterin
que ay postura lo administre la persona q. se nombrare q. sea
vº. desta villa = y se hagan las escripturas de los
dhos cabeçones como su mag. lo mda. = y reservaron
el nombrar thesorero para la thesoreria desta villa
y su pardo. por lo que toca a este servº. para el primer
domingo de octubre que es el dia que esta villa tiene se
ñalado para hacer eleccion jeneral de sus oficios